

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
A. FIGUEROA
C.I.A. Nº 122611920
CONSEJO
ORDEN
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, JUEVES 10 DE MARZO DE 2022

26.625

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno
Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación
Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

DECRETO N° 6229 -MHF-2022

SAN JUAN 23 FEB. 2022

VISTO:

El Expediente N° 700-00004-2022, sus adjuntos Nros. 700-000047-2022 y 700-000048-2022, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la citadas actuaciones se dicta el Decreto N° 201-MHF- de fecha 16 de febrero de 2022, mediante el cual se dispone la Emisión de Bonos de Conversión de Deuda, por hasta un valor nominal de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$2.493.779.291,00), con destino a la refinanciación de la Deuda que la Provincia mantiene con la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en los términos establecidos por el artículo 8° de la Ley N° 27.574, su Decreto Reglamentario N° 458/2021, en concordancia con el artículo 24 de Ley N° 27.260, las Leyes Provinciales N° 2342-I y 2359-I.

Que razones de mérito, oportunidad y conveniencia, hacen necesario sustituir en el Decreto N° 201-MHF-2022, el Artículo 9° incorporando el siguiente texto: "Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a definir términos y condiciones de los Bonos de Conversión a emitir, dentro del marco establecido en el presente Decreto, y Ley Nacional N° 27.574 y Decreto Nacional N° 458/2021, así como también, a adoptar todas las medidas, disposiciones y/o resoluciones complementarias, aclaratorias e interpretativas que sean requeridas a efectos de la emisión y colocación de éstos; como asimismo, a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias, a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del presente Decreto".

Que en consecuencia corresponde incorporar en el referido Decreto, el Artículo 10 con el siguiente texto: "Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 9° del Decreto N° 201-MHF-2022, por el siguiente texto:

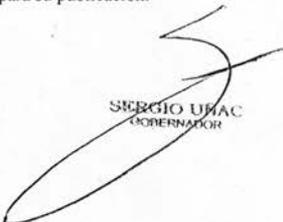
"ARTÍCULO 9°.- Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a definir términos y condiciones de los Bonos de Conversión a emitir, dentro del marco establecido en el presente Decreto, Ley Nacional N° 27.574 y Decreto Nacional N° 458/2021, así como también, a adoptar todas las medidas, disposiciones y/o resoluciones complementarias, aclaratorias e interpretativas que sean requeridas a efectos de la emisión y colocación de éstos; como asimismo, a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias, a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del presente Decreto."

ARTÍCULO 2°.- Incorpórese al Decreto N° 201-MHF-2022, el Artículo 10 con el siguiente texto:

"ARTÍCULO 10.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación."

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UFIAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2121 -ME-2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 300-030190-2021-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, DNI N° 13.487.602, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 185 a 254 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, D.N.I. N° 13.487.602, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022. Dichos contratos obran de fs. 185 a 254 en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 12.600.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
01 – Actividades Centrales



01.00.00.A02 – Administración General
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 720.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
16 – Educación Inicial
16.00.00.A01 – Educación Inicial
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.800.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
17 – Educación Primaria
17.01.00.A01 – Educación Primaria Común
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 2.880.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
18 – Educación Secundaria
18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 4.320.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
18 – Educación Secundaria
18.02.00.A01 – Educación Secundaria Adultos
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.800.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
18 – Educación Secundaria
18.03.00.A01 – Educación Secundaria Técnica
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 360.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
20 – Educación Especial
20.00.00.A01 – Educación Especial
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales

2121

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 720.000,00

TOTAL:..... \$ 12.600.000,00

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Ministerio de Educación

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 28 DIC. 2021

Daniela Putelli R.
A/C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 2122 -ME-2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 300-030191-2021-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, DNI N° 13.487.602, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 167 a 228 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, D.N.I. N° 13.487.602, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022. Dichos contratos obran de fs. 167 a 228 en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 11.160.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

1.60.0 - Ministerio de Educación – Período 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
01 – Actividades Centrales



01.00.00.A02 – Administración General	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 360.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
16 – Educación Inicial	
16.00.00.A01 – Educación Inicial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.800.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
17 – Educación Primaria	
17.01.00.A01 – Educación Primaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 4.680.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.800.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.02.00.A01 – Educación Secundaria Adultos	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 720.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.03.00.A01 – Educación Secundaria Técnica	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 720.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
20 – Educación Especial	
20.00.00.A01 – Educación Especial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	

2122

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 720.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
21 – Educación No Formal	
21.00.00.A01 – Educación No Formal	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otrós Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 360.000,00
TOTAL:.....	\$ 11.160.000,00

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Ministerio de Educación


SERGIO URAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaria General de la Gobernación
SAN JUAN, 28 DIC. 2021
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2123 -ME-2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 300-030192-2021-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, DNI N° 13.487.602, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 336 a 463 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, D.N.I. N° 13.487.602, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022. Dichos contratos obran de fs. 336 a 463 en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 23.040.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

1.60.0 - Ministerio de Educación – Período 2022

11.0.00 – Tesoro Provincial

01 – Actividades Centrales



01.00.00.A02 – Administración General	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 360.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
16 – Educación Inicial	
16.00.00.A01 – Educación Inicial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 5.760.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
17 – Educación Primaria	
17.01.00.A01 – Educación Primaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 8.280.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 3.240.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.02.00.A01 – Educación Secundaria Adultos	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.080.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.03.00.A01 – Educación Secundaria Técnica	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 720.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
20 – Educación Especial	
20.00.00.A01 – Educación Especial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	

2123

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 2.520.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
21 – Educación No Formal	
21.00.00.A01 – Educación No Formal	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	<u>\$ 1.080.000,00</u>
TOTAL:.....	\$ 23.040.000,00

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Ministerio de Educación


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 28 DIC. 2021

MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Genl. de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 2124 -ME-2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 300-030193-2021-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, DNI N° 13.487.602, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 201 a 276 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, D.N.I. N° 13.487.602, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022. Dichos contratos obran de fs. 201 a 276 en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 13.680.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
01 – Actividades Centrales



01.00.00.A02 – Administración General	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 360.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
16 – Educación Inicial	
16.00.00.A01 – Educación Inicial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.080.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
17 – Educación Primaria	
17.01.00.A01 – Educación Primaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 5.760.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.800.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.02.00.A01 – Educación Secundaria Adultos	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.080.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.03.00.A01 – Educación Secundaria Técnica	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 720.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
19 – Educación Superior	
19.03.00.A01 – Educación Superior Para La Formación Técnica	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	

2124

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 360.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022

11.0.00 – Tesoro Provincial

20 – Educación Especial

20.00.00.A01 – Educación Especial

3 - Servicios No Personales

3.8 - Otros Servicios No Personales

3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.800.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022

11.0.00 – Tesoro Provincial

21 – Educación No Formal

21.00.00.A01 – Educación No Formal

3 - Servicios No Personales

3.8 - Otros Servicios No Personales

3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 720.000,00

TOTAL:..... \$ 13.680.000,00

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Ministerio de Educación

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 28 DIC. 2021
MIGUEL ANGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Grande de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2125 -ME-2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 300-030194-2021-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, DNI N° 13.487.602, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 367 a 508 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, D.N.I. N° 13.487.602, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022. Dichos contratos obran de fs. 367 a 508 en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 25.560.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
01 – Actividades Centrales



01.00.00.A02 – Administración General
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.080.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
16 – Educación Inicial
16.00.00.A01 – Educación Inicial
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 4.320.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
17 – Educación Primaria
17.01.00.A01 – Educación Primaria Común
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 10.800.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
17 – Educación Primaria
17.02.00.A01 – Educación Primaria Adultos
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.440.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
18 – Educación Secundaria
18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 3.600.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
18 – Educación Secundaria
18.02.00.A01 – Educación Secundaria Adultos
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 720.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
18 – Educación Secundaria
18.03.00.A01 – Educación Secundaria Técnica
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales

2125

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 360.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
20 – Educación Especial	
20.00.00.A01 – Educación Especial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.080.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
21 – Educación No Formal	
21.00.00.A01 – Educación No Formal	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 2.160.000,00
TOTAL:.....	
	\$ 25.650.000,00

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Ministerio de Educación

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 28 DIC. 2021

MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 2126 -ME-2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 300-030195-2021-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, DNI N° 13.487.602, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 268 a 369 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, D.N.I. N° 13.487.602, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022. Dichos contratos obran de fs. 268 a 369 en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 18.360.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
01 – Actividades Centrales



01.00.00.A02 – Administración General
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.440.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
16 – Educación Inicial
16.00.00.A01 – Educación Inicial
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 3.600.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
17 – Educación Primaria
17.01.00.A01 – Educación Primaria Común
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 6.480.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
17 – Educación Primaria
17.02.00.A01 – Educación Primaria Adultos
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 720.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
18 – Educación Secundaria
18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 2.880.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
18 – Educación Secundaria
18.02.00.A01 – Educación Secundaria Adultos
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 720.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
18 – Educación Secundaria
18.03.00.A01 – Educación Secundaria Técnica
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales

2126

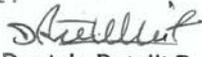
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.440.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
20 – Educación Especial	
20.00.00.A01 – Educación Especial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.080.000,00
TOTAL:.....	\$ 18.360.000,00

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Ministerio de Educación


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN 28 DIC. 2021

Daniela Putelli R.
A/C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARÍA GERAL DE LA GOBERNACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2127 -ME-2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 300-030196-2021-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, DNI N° 13.487.602, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 362 a 501 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:.

ARTICULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, D.N.I. N° 13.487.602, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022. Dichos contratos obran de fs. 362 a 501 en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 25.200.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
16 – Educación Inicial



16.00.00.A01 – Educación Inicial
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 6.840.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
17 – Educación Primaria
17.01.00.A01 – Educación Primaria Común
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 9.360.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
17 – Educación Primaria
17.02.00.A01 – Educación Primaria Adultos
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.080.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
18 – Educación Secundaria
18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 4.320.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
18 – Educación Secundaria
18.02.00.A01 – Educación Secundaria Adultos
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 720.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
18 – Educación Secundaria
18.03.00.A01 – Educación Secundaria Técnica
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.440.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
20 – Educación Especial
20.00.00.A01 – Educación Especial
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales

2127

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 360.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022

11.0.00 – Tesoro Provincial

21 – Educación No Formal

21.00.00.A01 – Educación No Formal

3 - Servicios No Personales

3.8 - Otros Servicios No Personales

3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.080.000,00

TOTAL:..... \$ 25.200.000,00

ARTICULO 3°- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Ministerio de Educación

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 28 DIC. 2021
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 2130 -ME-2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 300-030201-2021-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, DNI N° 13.487.602, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 477 a 660 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, D.N.I. N° 13.487.602, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022. Dichos contratos obran de fs. 477 a 660 en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 33.120.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

1.60.0 - Ministerio de Educación – Período 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
01 – Actividades Centrales

01.00.00.A02 – Administración General
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.440.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
16 – Educación Inicial
16.00.00.A01 – Educación Inicial
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 7.560.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
17 – Educación Primaria
17.01.00.A01 – Educación Primaria Común
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 13.680.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
17 – Educación Primaria
17.02.00.A01 – Educación Primaria Adultos
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 360.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
18 – Educación Secundaria
18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 4.320.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
18 – Educación Secundaria
18.02.00.A01 – Educación Secundaria Adultos
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 2.160.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
18 – Educación Secundaria
18.03.00.A01 – Educación Secundaria Técnica
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales

2130

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.080.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
21 – Educación No Formal	
21.00.00.A01 – Educación No Formal	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	<u>\$ 2.520.000,00</u>

TOTAL:..... \$ 33.120.000,00

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Ministerio de Educación


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 28 DIC. 2021
MIGUEL ANGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 2131 -ME-2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 300-030203-2021-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, DNI N° 13.487.602, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 231 a 316 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**



ARTICULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, D.N.I. N° 13.487.602, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022. Dichos contratos obran de fs. 231 a 316 en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 15.480.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

1.60.0 - Ministerio de Educación – Período 2022

11.0.00 – Tesoro Provincial

01 – Actividades Centrales

01.00.00.A02 – Administración General
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 360.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
16 – Educación Inicial
16.00.00.A01 – Educación Inicial
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 360.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
17 – Educación Primaria
17.01.00.A01 – Educación Primaria Común
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 2.160.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
18 – Educación Secundaria
18.02.00.A01 – Educación Secundaria Adultos
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 720.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
18 – Educación Secundaria
18.03.00.A01 – Educación Secundaria Técnica
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 4.320.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
20 – Educación Especial
20.00.00.A01 – Educación Especial
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 5.760.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
21 – Educación No Formal
21.00.00.A01 – Educación No Formal
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales

2131

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.800.000,00

TOTAL:..... \$ 15.480.000,00

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Ministerio de Educación

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 28 DIC. 2021

Daniela Putelli R.
A/C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 2133 -ME-2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 300-030205-2021-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, DNI N° 13.487.602, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 386 a 531 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, D.N.I. N° 13.487.602, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022. Dichos contratos obran de fs. 386 a 531 en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 26.280.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
01 – Actividades Centrales



01.00.00.A02 – Administración General
 3 - Servicios No Personales
 3.8 - Otros Servicios No Personales
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 2.160.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
 11.0.00 – Tesoro Provincial
 16 – Educación Inicial
 16.00.00.A01 – Educación Inicial
 3 - Servicios No Personales
 3.8 - Otros Servicios No Personales
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 2.520.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
 11.0.00 – Tesoro Provincial
 17 – Educación Primaria
 17.01.00.A01 – Educación Primaria Común
 3 - Servicios No Personales
 3.8 - Otros Servicios No Personales
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 17.640.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
 11.0.00 – Tesoro Provincial
 17 – Educación Primaria
 17.02.00.A01 – Educación Primaria Adultos
 3 - Servicios No Personales
 3.8 - Otros Servicios No Personales
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 720.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
 11.0.00 – Tesoro Provincial
 18 – Educación Secundaria
 18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común
 3 - Servicios No Personales
 3.8 - Otros Servicios No Personales
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 2.160.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
 11.0.00 – Tesoro Provincial
 18 – Educación Secundaria
 18.02.00.A01 – Educación Secundaria Adultos
 3 - Servicios No Personales
 3.8 - Otros Servicios No Personales
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 360.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
 11.0.00 – Tesoro Provincial
 18 – Educación Secundaria
 18.03.00.A01 – Educación Secundaria Técnica
 3 - Servicios No Personales
 3.8 - Otros Servicios No Personales

2133

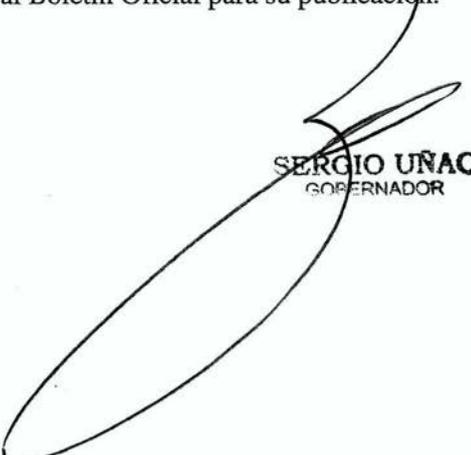
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 720.000,00

TOTAL:..... \$ 26.280.000,00

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Ministerio de Educación


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 28 DIC. 2021
MIGUEL ANGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2134 -ME-2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 300-030206-2021-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, DNI N° 13.487.602, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 282 a 383 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, D.N.I. N° 13.487.602, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022. Dichos contratos obran de fs. 282 a 383 en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 18.360.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

- 1.60.0 - Ministerio de Educación – Período 2022
- 11.0.00 – Tesoro Provincial
- 01 – Actividades Centrales



01.00.00.A02 – Administración General	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.080.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
16 – Educación Inicial	
16.00.00.A01 – Educación Inicial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 2.520.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
17 – Educación Primaria	
17.01.00.A01 – Educación Primaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 8.640.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
17 – Educación Primaria	
17.02.00.A01 – Educación Primaria Adultos	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 360.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 3.960.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.02.00.A01 – Educación Secundaria Adultos	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 360.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.03.00.A01 – Educación Secundaria Técnica	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	

2134

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.080.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022

11.0.00 – Tesoro Provincial

20 – Educación Especial

20.00.00.A01 – Educación Especial

3 - Servicios No Personales

3.8 - Otros Servicios No Personales

3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 360.000,00

TOTAL:..... \$ 18.360.000,00

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Ministerio de Educación

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 28 DIC. 2021

Daniela Putelli R.
A/C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2135 -ME-2021

SAN JUAN, **28 DIC. 2021**

VISTO:

El Expediente N° 300-030207-2021-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, DNI N° 13.487.602, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 442 a 611 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, D.N.I. N° 13.487.602, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022. Dichos contratos obran de fs. 442 a 611 en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 30.600.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez conformadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

1.60.0 - Ministerio de Educación – Período 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
01 – Actividades Centrales



01.00.00.A02 – Administración General
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 360.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
16 – Educación Inicial
16.00.00.A01 – Educación Inicial
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 360.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
17 – Educación Primaria
17.01.00.A01 – Educación Primaria Común
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 24.120.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
17 – Educación Primaria
17.02.00.A01 – Educación Primaria Adultos
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 720.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
18 – Educación Secundaria
18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 2.520.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
18 – Educación Secundaria
18.02.00.A01 – Educación Secundaria Adultos
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.800.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
20 – Educación Especial
20.00.00.A01 – Educación Especial
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales

--2135

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

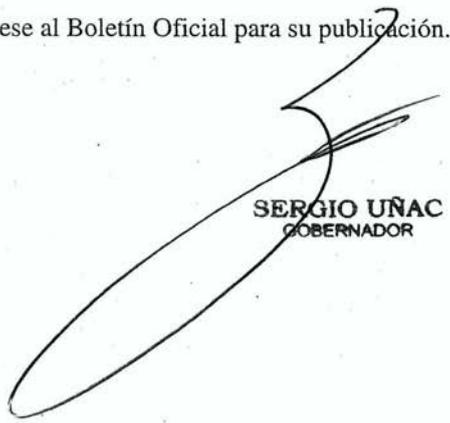
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 360.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
21 – Educación No Formal
21.00.00.A01 – Educación No Formal
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 360.000,00

TOTAL:..... \$ 30.600.000,00

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Ministerio de Educación


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN 28 DIC. 2021

Daniela Putelli R.
A.C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

Gobierno de la Provincia
San Juan

Decreto N° 2136 -ME-2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 300-030208-2021-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, DNI N° 13.487.602, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 325 a 448 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, D.N.I. N° 13.487.602, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022. Dichos contratos obran de fs. 325 a 448 en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 22.320.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

1.60.0 - Ministerio de Educación – Período 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
01 – Actividades Centrales



01.00.00.A02 – Administración General
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 360.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
16 – Educación Inicial
16.00.00.A01 – Educación Inicial
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.800.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
17 – Educación Primaria
17.01.00.A01 – Educación Primaria Común
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 13.320.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
17 – Educación Primaria
17.02.00.A01 – Educación Primaria Adultos
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 360.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
18 – Educación Secundaria
18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 4.680.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
18 – Educación Secundaria
18.03.00.A01 – Educación Secundaria Técnica
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.440.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
20 – Educación Especial
20.00.00.A01 – Educación Especial

2136

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 360.000,00

TOTAL:..... \$ 22.320.000,00

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación:


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Ministerio de Educación


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 28 DIC. 2021
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 2143 -ME-2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 300-030220-2021-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, DNI N° 13.487.602, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 418 a 575 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, D.N.I. N° 13.487.602, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022. Dichos contratos obran de fs. 418 a 575 en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 28.800.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

1.60.0 - Ministerio de Educación – Período 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
16 – Educación Inicial



16.00.00.A01 – Educación Inicial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 6.480.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
17 – Educación Primaria	
17.01.00.A01 – Educación Primaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 9.360.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
17 – Educación Primaria	
17.02.00.A01 – Educación Primaria Adultos	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 720.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 6.120.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.02.00.A01 – Educación Secundaria Adultos	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 720.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.03.00.A01 – Educación Secundaria Técnica	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 2.880.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
20 – Educación Especial	
20.00.00.A01 – Educación Especial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	

2143

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 2.520.000,00
TOTAL:..... \$ 28.800.000,00

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Ministerio de Educación


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 28 DIC. 2021
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1983 - MOSP - 2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 502-002386-2021, registro de la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores dependiente de la Secretaría de Obras Públicas en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados entre el Director de Mantenimiento y Obras Menores y las/los Sras./Sres.: Carrizo, Maximiliano Jorge DNI N° 36.032.270; Cecco Herrera, Daniela Paola DNI N° 34.711.683; González Nievas, Marta Maribel DNI N° 36.253.902; Rodríguez Pi, Mariana Eugenia DNI N° 36.736.435; Rodríguez Tanten, María Ximena DNI N° 39.424.853; Sottile, Romina Vanesa DNI N° 36.032.004; García, Miguel Ángel DNI N° 07.944.447; Millicay, Walter Enrique DNI N° 12.051.087; Videla, Armando Cesar DNI N° 07.951.458; Rojas, Hugo Rafael DNI N° 07.949.091; por el periodo comprendido desde enero al 31 de diciembre de 2022, los que como Anexo, forman parte integrante del presente.

Que obra imputación presupuestaria efectuada por el Departamento Contable de la Secretaría de Obras Públicas, siendo la misma intervenida por el Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y/o Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que las presentes actuaciones se encuentran encuadradas en la Ley 793-A, Decreto N° 1284-2011, Decreto N° 0004-MHF-2019, Nota Múltiple N° 02/2021 y Ley N° 1116-A.

Que han intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Obras Públicas y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscriptos por el Director de Mantenimiento y Obras Menores, Ing. Mattar, Jorge Marcelo DNI N° 20.130.048, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, con vigencia desde enero al 31 de diciembre de 2022, los que como Anexo forman parte del presente.

	Apellido y Nombre	DNI	Honorarios Mensuales	Honorarios Anuales
1	Carrizo, Maximiliano Jorge	36.032.270	\$ 49.400,00	\$ 592.800,00
2	Cecco Herrera, Daniela Paola	34.711.683	\$ 49.400,00	\$ 592.800,00
3	González Nievas, Marta Maribel	36.253.902	\$ 49.400,00	\$ 592.800,00
4	Rojas, Hugo Rafael	07.949.091	\$ 49.400,00	\$ 592.800,00
5	Rodríguez Pi, Mariana Eugenia	36.736.435	\$ 49.400,00	\$ 592.800,00
6	Rodríguez Tanten, María Ximena	39.424.853	\$ 49.400,00	\$ 592.800,00
7	Sottile, Romina Vanesa	36.032.004	\$ 49.400,00	\$ 592.800,00
8	García, Miguel Ángel	07.944.447	\$ 49.400,00	\$ 592.800,00
9	Millicay, Walter Enrique	12.051.087	\$ 49.400,00	\$ 592.800,00
10	Videla, Armando Cesar	07.951.458	\$ 49.400,00	\$ 592.800,00

ARTÍCULO 2º.- Se autoriza un gasto por la suma de pesos cinco millones novecientos veintiocho mil con 00/100 (\$5.928.000,00), conforme al Artículo 1º, el que se abonará una vez certificadas las tareas realizadas por el contratado, previa presentación de facturas y su conformación.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de los contratos que se aprueban por el Artículo 1º se afectará con cargo a:

Fuente de Financiamiento:	11.0.00 - Tesoro Provincial (SOF).
Institución:	1.50.0 - Ministerio de Obras y Serv. Pub.
Programa:	19 - Remodelación y Const. de Obras Públicas.
Subprograma:	00 -
Proyecto:	00 -
Actividad:	A01 - Conducción y Administración.
Objeto del Gasto:	3.8.04 - Contratos especiales:\$ 5.928.000,00

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN 28 DIC. 2021
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe/Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1991 - MOSP-2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El expediente N°510-004259-2021, registro en la Dirección Provincial de Vialidad, las Leyes N° 793- A y N° 1116 – A y el Decreto Reglamentario N° 1284-2011-A; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Dirección Provincial de Vialidad, con las personas incorporadas en la Nómina que se detalla en el presente Decreto, quienes ejecutarán sus tareas en el Departamento Conservación, Departamento Estudios y Proyectos, Departamento Equipos y Talleres, Departamento Construcciones, División Garage y División Tierras, por el período comprendido desde el 01 del mes de Enero al 31 de Diciembre del año 2022.

Que el Decreto N°1284 – 2011 en sus artículos 4° y 5°, Nota Múltiple N° 02/21 y Decreto N°0004-MHF- 2019 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Sr. Director General de la Dirección Provincial de Vialidad Ing. Juan Manuel Magariños; DNI 12.356.581, ha suscripto con las personas incluidas en la nómina; los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, los que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal. Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284- 2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116 – A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Vialidad y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Dirección Provincial de Vialidad, suscripto por el Señor Director General de la Dirección Provincial de Vialidad Ing. Juan Manuel Magariños; DNI 12.356.581, y las personas incluidas en la Nómina que se detalla en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 del mes de Enero al 31 de Diciembre del año 2022, y que en copias certificadas, como Anexos, forman parte integrante del presente Decreto.

N°	Apellido y Nombre	DNI	Honorarios Enero a Diciembre de 2022	Monto total de Honorarios
1	CABRERA, Luciano Walter	33.743.636	\$49.400,00	\$592.800,00
2	COMELLI, Claudio Gabriel	28.720.309	\$49.400,00	\$592.800,00
3	CRUZ, María Paula	36.864.532	\$75.200,00	\$902.400,00
4	ESQUIVEL, Carlos Rodolfo	13.143.119	\$42.000,00	\$504.000,00

5	GIL, Guillermo Gustavo	29.883.443	\$49.400,00	\$592.800,00
6	LANDA VEGA, Luciano Esequiel	37.648.275	\$42.000,00	\$504.000,00
7	LÓPEZ, José Luis	17.405.954	\$42.000,00	\$504.000,00
8	PEREA VICTORIA, Dévora Beatriz	36.251.869	\$75.200,00	\$902.400,00
9	SAAVEDRA MORALES, Cecilia Inés	35.192.530	\$75.200,00	\$902.400,00
10	VILLEGAS, Edgardo Roberto	30.840.856	\$75.200,00	\$902.400,00
TOTAL				\$6.900.000

ARTÍCULO 2.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$6.900.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022

Fuente de Financiamiento: 11.0.00

Jurisdicción: 2.50.2 Dirección Provincial de Vialidad

Programa: 17 Conservación y Mejoramiento de la Red Vial Provincial

Subprograma: 00

Proyecto: 00

Actividad: A02 Estudios y Proyectos de Factibilidad Obras Viales

Objeto y Concepto del gasto: 3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES..... \$6.900.000,00

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


SERGIO JÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 28 DIC. 2021
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

NOTIFICACIONES

EDICTO

MONTIEL AIDA ANA CUIT 27-10800957-3 con domicilio en calle Lemos 4324-Sur-Villa Krause-Rawson, vende y transfiere a G Y E S.R.L. CUIT 30-71744036-2 con domicilio en calle Boulevard Sarmiento 402-oeste- villa Krause-Rawson-San Juan que gira bajo el nombre fantasía FARMACIA COLONIAL, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal en horario de comercio. FDO: MONTIEL AIDA ANA DNI 10.800.957.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
EXPEDIENTE N° 500-001277-2021

Llámesese a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Vicepresidente del Directorio del EPRE, siguiendo un procedimiento acorde con lo establecido en el Dcto. N° 1665-MPIyMA-1997 y autorizada por Resolución N° 147-MOSP-2022.

Los candidatos deberán Presentar Curriculum Vitae por triplicado, antes de la fecha y hora de cierre del Concurso, fijada para el día 28 de marzo de 2022 a las 12 hs. por Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

REQUISITOS

- 1) Tener ciudadanía natural en ejercicio o legal después de cuatro años de obtenida.
- 2) Tener al menos treinta (30) años de edad a la fecha de presentación en el concurso.
- 3) Poseer título universitario preferentemente en Ingeniería, Derecho, Ciencias Económicas, Ciencias de la Administración o Ciencias Políticas.
- 4) Certificar formación y experiencia en funciones ejecutivas y técnicas o académicas de la industria eléctrica y en temas relacionados con las funciones del Ente Regulador.
- 5) Comprender acabadamente los fines y principios enunciados en la Ley Nacional N° 24065 y en la Ley Provincial N° 524-A.
- 6) Demostrar conocimiento de la realidad provincial y residir o haber residido en la Provincia de San Juan (no excluyente) al menos dos (2) años durante la última década.
- 7) Acreditar el cumplimiento del Artículo 192° de la Constitución Provincial que establece no tener parentesco dentro del cuarto grado de afinidad o consanguinidad con quién ejerce la función de Gobernador de la Provincia.
- 8) Acreditar no estar incurso en situaciones de conflicto de intereses, directas o indirectas, dadas las características de las funciones a desempeñar.
- 9) No estar incurso en las incompatibilidades para los funcionarios públicos fijadas por las Leyes N° 560-E y N° 524-A.
- 10) Presentar Curriculum Vitae por triplicado, antes de la fecha y hora de cierre del Concurso fijada para el día 28 de marzo de 2022 a las 12 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.


JOHANA CHIPRE
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINIST. DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS

Cta. Cte. 20.246 Marzo 10/14 \$ 2.070.-

SAN JUAN, Capital, 24 de Febrero de 2022.-

“POLICÍA DE SAN JUAN INFORMA, QUE ENTRE LOS DÍAS 14 y 15 DE MARZO DE 2022, SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE ADMISIÓN DE DEFENSOR DEL PERSONAL POLICIAL Y DEFENSOR AUXILIAR CON EL TÍTULO ABOGADO, DEBIENDO LOS INTERESADOS PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, DE 09.00 HS. A 12.00 HS. EN LA DIRECCIÓN (D-1), DEL DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICÍA, UBICADO EN CALLE ENTRE RÍOS N° 579 SUR CAPITAL.-

REQUISITOS PARA INGRESO

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.
- POSEER SALUD Y APTITUDES PSICOFÍSICAS COMPATIBLES CON EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL ESCALAFÓN EN QUE SE INGRESA.-
- NO REGISTRAR ANTECEDENTES POLICIALES NI JUDICIALES DESFAVORABLES.
- TENER DIEZ (10) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.-
- CURRÍCULUM VITAE (CONTENER CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE MATRÍCULA PROFESIONAL Y COPIA DE CERTIFICADO DE TÍTULO HABILITANTE DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR ÓRGANO COMPETENTE.-



Lic. Rubén Antonio Tapia
COMISARIO GENERAL
JEFE DE DIRECCIÓN DE PERSONAL D-1
POLICÍA DE SAN JUAN

Cta. Cte. 20.245 Marzo 09-10 \$ 600.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse el día **Martes 22 de marzo de 2022 a las 10:30 hs.**, en las instalaciones de la empresa alimentos del sur S.A.S. Ubicada en Lateral oeste de Ruta Nacional N.º 40, entre calles 8 y 9.- dpto. pocito. - Provincia de San Juan. respecto de la actividad: "Elaboración de productos alimenticios, fabrica y fabricadora de papas fritas, chizitos y conitos.", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del **expediente N.º 1300-668-2021**, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: - Ing. JORGE D. SCELLATO - Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.


Ing. CAROLINA MURATORE
JEFA DPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



ES COPIA FIEL

CAROLINA MURATORE
JEFA DPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE


Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Nº 78.847 Marzo 08/10 \$ 1.200.-

RESOLUCIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° **0034** MHF-2022

SAN JUAN, 07 FEB 2022

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 0002-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 0002-2021, sustituido por el Decreto Acuerdo N° 61-2021, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a disponer la adecuación de los importes de los tramos y los montos de los viáticos, cada vez que se produzcan aumentos salariales, y para los agentes de la Administración Pública Provincial que deban trasladarse fuera de la Provincia, en cumplimiento de tareas encomendadas para la asistencia de carácter humanitario ante circunstancias de catástrofe naturales.

Que en razón de los incendios que afectan gravemente a la Provincia de Corrientes, el Gobierno de la Provincia de San Juan ha dispuesto brindar asistencia a dicha jurisdicción, para lo cual se organizó un amplio operativo solidario, enviando agentes de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a distinto Ministerio y Secretarías de Estado, para asistir y colaborar en la catástrofe natural que afecta gravemente a la referida Provincia.

Que razones de mérito y oportunidad, hacen necesario fijar una escala específica para los agentes públicos que se trasladan a la Provincia de Corrientes incluidos en el referido Operativo de Ayuda Solidaria.

POR ELLO;

LA MINISTRA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dispónese, para los agentes públicos que se trasladan a la Provincia de Corrientes incluidos en el Operativo de Ayuda Solidaria, en el marco de lo autorizado por el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 0002-2021, sustituido por el Decreto Acuerdo N° 61-2021, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, la escala y los montos diarios de viáticos, que a continuación se detallan:

NIVELES	SUELDO BÁSICO	MONTO VIATICO ESPECIAL DIARIO
1-	Mayor o igual a \$ 42.000,00	\$ 15.000,00
2-	Menor de \$ 42.000,00	\$ 8.000,00

ARTICULO 2°.- Téngase por resolución, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	
Fecha	Código

ESCOPIA FIEL DE FONTO
 ROSA ANGÉLICA PESQUERA
 Subsecretaria de Coordinación Administrativa
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

MARCELA S. LÓPEZ
 Ministra de Hacienda y Finanzas

EDICTOS DE MINAS**EDICTO DE REQUERIMIENTO**

Expte. N° 1124-684-I-10. -

El Sr. director del Departamento de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Inversiones Míneras Australes S.A., s/ Servidumbre de Camino, en el Departamento de Iglesia, ha quedado graficada de la siguiente manera. -

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA 94		
SERVIDUMBRE DE CAMINO		
VERTICE	X (NORTE)	Y (ESTE)
A	6.743.129.41	2.420.266.91
B	6.743.552.84	2.420.086.66
C	6.743.731.70	2.420.129.47
D	6.743.789.03	2.420.179.60
E	6.744.547.79	2.420.501.38
F	6.744.676.47	2.420.494.08
G	6.745.177.35	2.420.629.75
H	6.745.506.76	2.420.822.95
I	6.745.706.88	2.420.786.89
J	6.746.164.53	2.420.807.92
K-1	6.746.589.73	2.420.662.69
2	6.746.705.68	2.420.553.26
3	6.746.858.79	2.420.347.44
4	6.746.995.53	2.420.090.59
5	6.747.170.32	2.419.845.71
6	6.747.429.67	2.419.508.33
7	6.747.483.53	2.419.270.87
8	6.747.863.34	2.418.874.20
9	6.748.104.17	2.418.731.90
10	6.748.560.16	2.418.387.92
Servidumbre Registrada. 1,84 Has.		

OBSERVACIONES: La servidumbre solicitada atraviesa los Cateos 1124-06-R-20, 1124050-C-11 y la Manifestaciones 296565-C-90 (Independencia) y 338816-I-92 (LD III). -

.....
Por Resolución N° 21-DDM-2021, se ordena practíquese el requerimiento a los propietarios de la parcelas donde se ubica la Servidumbre N.C.N° 17-90-470120, propietario Colanguil S.A. de E. y C.M., ubicada en ruta provincial N° 412, Valle del Cura, Dpto. Iglesia- Dominio N° 115, F* 147, T* 1- Iglesia año 1946 y/o a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones a la servidumbre peticionada, Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de los diez (10) días, Acredite el peticionante en el término de treinta días, haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan 21 de Febrero de 2022. -




Ing. Eduardo C. Zambrada
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 78.896 Marzo 10-14 \$ 1.000.-

EDICTO DE FE DE ERRATAS
BOLETIN OFICIAL
EXPTE. N° 1124-016-B-21

En mérito del informe que antecede, confecciono edicto de fe de erratas que consigne en la publicación de los días 21 y 25 de octubre de 2021, edicto de Mina del Boletín Oficial donde dice Expte. N° 1124-016-B-20 debe decir 1124-016-B-21, Publíquese por dos (2) días,

San Juan, Escribanía de Minas, 15 de Febrero de 2008. -




Dra. Mayra M. E. Manzini
ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO

N° 78.876 Marzo 09-10 \$ 250.-

LICITACIONES

POLICIA DE SAN JUAN

TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2.022

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA VIERNES VEINTICINCO (25) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, A LAS NUEVE HORAS (09:00) LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2.022, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE **FILTROS VARIOS; LUBRICANTES VARIOS; BATERIAS PARA VEHÍCULOS VARIOS; LÁMPARAS VARIAS PARA VEHÍCULOS; CUBIERTAS PARA MOVILIDADES VARIAS; SERVICIOS DE ALINEACIÓN Y BALANCEO Y REPUESTOS VARIOS, PARA MOVILIDADES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REPARTICION, SOLICITADOS POR DIVISIÓN AUTOMOTORES D-4 DE POLICIA DE SAN JUAN;** ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO – NÚCLEO 6, CENTRO CÍVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABILES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2.022, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, EDIFICIO DE CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. -

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO LABORABLE**, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2.022: (**\$ 83.437.508,54.-**)

San Juan, 9 de marzo de 2022
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 06/22, Expte. 1300-000131-2022, fijase para el día 21 de marzo de 2022, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la contratación de Servicios de Personal con destino al Centro Ambiental Anchipurac dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 62-SEAyDS-22 fechada el día 16 de febrero de 2022.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Cinco Mil (\$5.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 06/2022.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 06/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 09:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expediente N° 300-019634-2021-EXP.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

Llámesese a **Licitación Pública N° 05/2022**, para el día **21 de Marzo del Año 2022**, a las **09:30 horas**, en Sala de Licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas - 2° Piso - Núcleo 6; para la Contratación Directa de la Locación de Inmueble donde funcione la Junta de Clasificación Docente Rama Media y Superior y Unidad de Gestión S-O.

El “Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Solicitud de Oferta” es gratuito.

Cta. Cte. 20.240 Marzo 09/11 \$ 600.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expediente N° 300-031185-2021-EXP.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

Llámesese a **Licitación Pública N° 08/2022**, para el día **08 de Abril del Año 2022**, a las **09:00 horas**, en Sala de Escribanía Mayor de Gobierno - Av. Ignacio de la Roza 136 este; para la contratación de soporte, mantenimiento, servicio técnico y todos los insumos necesarios para la optimización del parque de impresoras.

El valor del “Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I”, “Pliego de Bases y Condiciones Particulares”, “Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Anexo al Pliego de Especificaciones Técnicas – Solicitud de Oferta”, asciende a PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 475.200,00).

Cta. Cte. 20.248 Marzo 10/21 \$ 1.760.-

"EXPEDIENTE N° 802-000241-2.022"

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA- LEY DE ETICA PUBLICA N°560-E, LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0255-HPDGR-2022- DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES DESTINADO AL SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 17/03/2022 A LAS 10:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 3.775.910,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 20.238 Marzo 09-10 \$ 750.-

"EXPEDIENTE N° 802-000226-2.022"

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA- LEY DE ETICA PUBLICA N°560-E, LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0259-HPDGR-2022 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS – ANTISEPTICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO, TRAUMATOLOGIA Y SMU.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 17/03/2022 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 4.500.

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.400.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 20.237 Marzo 09-10 \$ 750.-

“EXPEDIENTE N° 802-000187-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA- LEY DE ETICA PUBLICA N°560-E, LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0239-HÍPDGR-2022 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022. ✓

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS, CON DESTINO A LOS SERVICIOS ESTERILIZACION, TERAPIA ADULTO Y CENTRO QUIRURGICO, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 17/03/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 8.000 ✓

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 37.494.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 20.236 Marzo 09-10 \$ 750.-

“EXPEDIENTE N° 802-000181-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA- LEY DE ETICA PUBLICA N°560-E, LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0254-HÍPDGR-2022 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2022. ✓

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS, CON DESTINO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICOY OFTALMOLOGIA, DE ESTE NOSOCOMIO. ✓

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 17/03/2022 A LAS 09:30 HS. ✓

VALOR PLIEGO: \$ 7.000 ✓

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 12.900.000,00 ✓

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 20.235 Marzo 09-10 \$ 750.-

“EXPEDIENTE N° 802-002299-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 03/2022, ARTICULO 13°, INC. 1) LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0271-HPDGR-2022

OBJETO: DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICIÓN UNA (01) UPS – FUENTE DE POTENCIA INTERRUPTIDA PARA ESTE NOSOCOMIO, SEGÚN ANEXO I.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 18/03/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 7.955.350,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

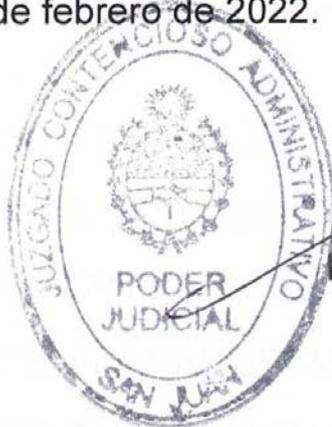
La Sra. Juez titular del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Dra. Adriana Tettamanti, cita en AUTOS N° 128872/CA -"OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (O.S.S.E.) C/ PINTO DE INOJOSA MARIA VITALIA S/ Servidumbre" a los herederos de la titular registral MARÍA VITALIA PINTO INOJOSA, y/o terceros interesados, del inmueble individualizado con NC N° 17-22-260550, denominado Lote "2" del Plano de Mensura N° 17-1648-94, inscripto en el Registro General Inmobiliario de Jáchal bajo N° 24- F° 24- T° 07 Hijuelas, Año 1979, en el Registro General Inmobiliario de Jáchal, a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, cfr. arts. 145, 146, 147, 305 del C.P.C. y art. 17 de la Ley 1000-A (num. anterior Ley 7966).

La providencia que así lo ordenó: "*San Juan, de febrero de 2022.- (...) Atento que las diligencias practicadas para determinar el domicilio de MARÍA VITALIA PINTO DE INOJOSA han resultado negativas, conforme lo establecido en el art. 305 del C.P.C. y el art. 17 de la Ley 1000-A, ordénase su citación por edictos, a los herederos del titular dominial y a todo tercero que se considere con derecho, para que tomen a participación en el plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Los*

edictos serán publicados por TRES (3) DIAS, en la forma prescripta por los artículos 146 y 147 ibidem y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación.- Fdo. Dra. Adriana Tettamanti, Jueza."

Publíquese por días en el B.O. y un diario local

San Juan, 25 de febrero de 2022.



Dra. Adriana Tettamanti
Jueza

PODER JUDICIAL SAN JUAN
JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Jujuy 64- Norte- Torre Oeste- 1º piso - Ciudad de San Juan

EDICTO

La Sra. Juez titular del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Dra. Adriana Tettamanti, cita en AUTOS Nº 123955/CA -"PROVINCIA DE SAN JUAN C/ TITULARES REGISTRALES DEL INMUEBLE CON LA NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 0248/800700 DEL DPTO. RIVADAVIA S/ Expropiación (en Cont. Adm.)" a los herederos del titular dominial PEDRO GIL GRIMALT; Sres. TERESA MESTRE VDA. DE GIL, ISABEL GIL MESTRE, MARÍA GIL MESTRE, PEDRO GIL MESTRE y TERESA GIL MESTRE y a la heredera del titular dominial ANDRÉS BARTOLOMÉ CUFFIA; Sra. HAYDEÉ MARÍA ROSA CUFFIA MAURER, sus herederos y/o terceros interesados, de los inmuebles individualizados en el informe de dominio expedido por el RGI nº 188 fº 88 tº 2 Pocito 1960; nº 115 fº 15 tº 2 Rivadavia 1960; nº 244 fº 44 tº 3 Pocito 1960; nº 190 fº 90 tº 2 Rivadavia 1960; nº y fº 28 tº 6 derechos hereditarios 1963; nº y fº 76 tº 22 derechos hereditarios 1977; nº 957 fº 137 tº 4 derechos hereditarios 1962; nº 930 fº 110 tº 4 derechos hereditarios 1961, a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de dar nueva intervención Defensor Oficial designado en el expediente, en caso de incomparecencia, cfr. arts. 145, 146, 147, 305 del C.P.C. y art. 17 de la

Ley 1000-A.

La providencia que así lo ordenó: "San Juan, de diciembre de 2021.- (...) Previo pase a la Defensora oficial para que acepte el cargo en representación de los herederos del Sr. Pedro Gil Grimalt; atento lo informado precedentemente y por razón de economía procesal, -conforme lo establecido en el art. 305 del C.P.C. y el art. 17 de la Ley 1000-A-, ordénase su citación por edictos: Sres. TERESA MESTRE VDA. DE GIL, ISABEL GIL MESTRE, MARÍA GIL MESTRE, PEDRO GIL MESTRE y TERESA GIL MESTRE; asimismo cítese a la heredera del titular dominial ANDRÉS BARTOLOMÉ CUFFIA: Sra. HAYDEÉ MARÍA ROSA CUFFIA MAURER y a todo tercero que se considere con derecho, para que tomen a participación en el plazo de treinta (30) días [art. 19 inc. c) de la Ley 883-A], bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Los edictos serán publicados por TRES (3) DIAS, en la forma prescripta por los artículos 146 y 147 ibidem y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación.- Fdo. Adriana Tettamanti, Jueza."

Publíquese por días en el B.O. y un diario local

San Juan, *16* de diciembre de 2021.




SUSANA CAMUS
PRO-SECRETARIA

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, Autos Nº 30.458 "ELIPIS S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ordenó la publicación de edictos por un día, cuyos enunciados son:

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 3 días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno y Acta Complementaria de fecha 29 del mes de Diciembre de dos mil veintiuno.

DATOS DE LOS SOCIOS:

A) Sra. Norma Elizabeth Gómez, argentina, Documento Nacional de Identidad número 27.705.405, C.U.I.T. 27-27705405-7, con domicilio en calle Malvinas Argentinas 348 Sur, Rivadavia, San Juan, de 41 años de edad, nacida el 6 de Diciembre de 1979, de profesión técnica en higiene y seguridad, estado civil soltera.

B) Sra. Gema Laura Campillay, argentina, Documento Nacional de Identidad número 28.262.794, C.U.I.T. 27-28262794-4, con domicilio en calle Malvinas Argentinas 348 Sur, Rivadavia, San Juan, de 41 años de edad, nacido el 1 de Septiembre de 1980, de profesión empleada administrativa, estado civil soltera.

DOMICILIO SEDE SOCIAL: calle Malvinas Argentinas 348 Sur, Rivadavia, San Juan.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y



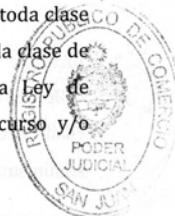

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Inmobiliarias y constructoras (b) Comunicaciones, publicitarias, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas;; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

CAPITAL: setenta mil pesos (\$70.000)

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: Administrador titular: Norma Elizabeth Gómez, C.U.I.T. 27-27705405-7 y Administrador Suplente: Sra. Gema Laura Campillay, C.U.I.T. 27-28262794-4



Analia Garces
ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO



FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 31 de diciembre de cada año
San Juan, 08 de Marzo de 2022.

Analia Garces
ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° Autos 29.947, caratulados "BIO SEGURO SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.S.", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de constitución conforme a los siguientes datos:

Socio: GABRIEL JOSUE GORANSKY, Soltero, nacido el 12/05/1984 DNI N° 30.932.538, CUIT N° 23-30932538-9, con domicilio en Av. Libertador General San Martín Oeste 5246, Rivadavia, San Juan, de profesión Productor.

Fecha de constitución: 01-09-2021 y acta complementaria de fecha 25 de enero de 2022.

Denominación: BIO SEGURO SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.S.

Domicilio: SANTA FE 435 OESTE, Capital, San Juan.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, en el país, las siguientes actividades: intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. -

Plazo de Duración: Cincuenta años contados a partir de la fecha de su constitución.

Capital Social: Doscientos Mil pesos (\$ 200.000.-)

Cierre de Ejercicio: 31 de mayo.

La administración y representación legal será desempeñada por el administrador titular: GABRIEL JOSUE GORANSKY, CUIT N° 23-30932538-9 y como suplente a TIAGO GORANSKY, DNI N° 42005919 y CUIT N° 20-42005919-2.

San Juan, 07 de marzo de 2022.-



ANALIAT GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

CEREZA S.R.L.

EDICTO.

Juzgado Comercial Especial, secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.517 "CEREZA S.R.L. S/GERENCIA", ha ordenado publicar edictos de CEREZA S.R.L., CUIT 33-70833388-9, ACTA N° 14 de fecha 02/02/2022, designación de gerente, por el que se designa como gerente al Sr. Juan Manuel Buso, CUIT 20-32033830-2, quien acepta el cargo y declara bajo juramento no estar comprendido dentro de las incapacidades e inhabilidades de la ley de sociedades comerciales.

San Juan, 08 de Marzo de 2022.



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

Por disposición del **OCTAVO JUZGADO EN LO CIVIL DE SAN JUAN**, en autos **DIAZ DE GALLARDO, LAURA PILAR S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE N° 7367**; se ordenó la publicación por dos días en el Boletín Oficial de la siguiente resolución: San Juan, 29 de noviembre de 2021. **VISTOS, CONSIDERANDO; RESUELVO: I) Tener por reconocidos los hechos y documentos lícitos invocados por la actora.-II) Hacer lugar a la demanda y declarar que la actora Sra. DIAZ DE GALLARDO LAURA PILAR, ha adquirido el dominio desde el año 1992 por posesión veinteañal, ejercida sobre el inmueble ubicado en calle Presidente Roca s/n, ciudad de Barreal, Calingasta, San Juan, individualizado en el plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, N° 16-1169-92, con N.C. 16-84/270340; inscripto el dominio a nombre de ELENA JOSEFA HIRN de MICHEL, bajo el N° 55, F°55, T°01, año 1960, cuyos límites, medidas y superficie son: al NORTE: con Julia América Moyano de Figueroa, mide 20,25 m; al SUR: con calle Presidente Roca, mide 20 metros; al ESTE: María Álvarez de Ochoa, mide 206,63 y al OESTE: con Julia Moyano de Figueroa, mide 202,21; encerrando una superficie S/M:4078 m2.- III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de la Sra. DIAZ DE GALLARDO LAURA PILAR, en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble, y concomitantemente, se cancele la inscripción anterior, si la hubiere. -IV) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución...).**Fdo: Dr. Walter Otiñano (Juez).




Dra. NOELIA SABATTINI
SECRETARIA DE PAZ
REFERENTE DE DESPACHO

N° 78.868 Marzo 09-10 \$ 1.100.-

SUCESORIOS

EDICTO

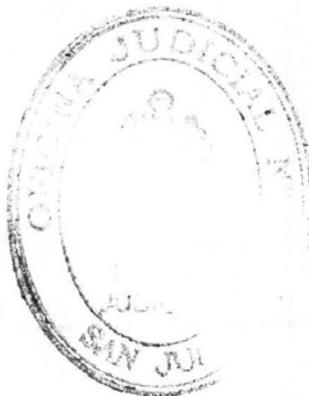
El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42905 "ZABALETA, ANÍBAL RAÚL S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Aníbal Raúl Zabaleta D.N.I. N°: 8.073.284. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 24 de febrero de 2022.-



Dr. Gustavo Marcelo Berreta
PROSECUTOR

EDICTO**EDICTO JUDICIAL**

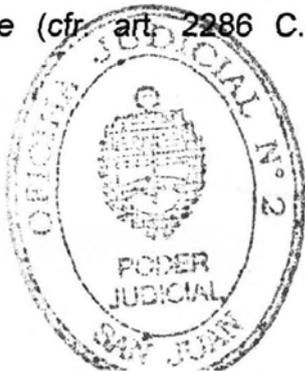
OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TEJADA, MIGUEL ANDRES D.N.I 5.402.570 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180884, CARATULADOS "TEJADA MIGUEL ANDRES S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de marzo de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TAPIA MARIA ESTHER D.N.I. 16.931568 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178834, CARATULADOS "TAPIA MARIA ESTHER S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de SEIS DIAS en el Boletín Oficial . Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 DE DICIEMBRE DE 2021.



Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA

EDICTO

OFIJU CIVIL N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ANDRADA MARIA ESTHER D.N.I.N° 4.724.759 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180831, CARATULADOS "ANDRADA MARIA ESTHER S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.C. y C.N.). SAN JUAN, 16 de diciembre de 2021. -



Augustina Moya
Dña. AUGUSTINA MOYA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.843 Marzo 08/10 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FUENTES, JUAN CARLOS D.N.I. 5.094.047 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178021, CARATULADOS "FUENTES JUAN CARLOS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de diciembre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.867 Marzo 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Noveno Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JIRON JOSE ARIEL, D.N.I. N° 20.942.639** en autos N° 179268, caratulados: "JIRÓN JOSE ARIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de diciembre de 2021.

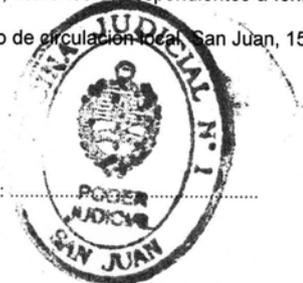


Dra. Andrea Pereyra
PROSECRETARIA

N° 78.879 Marzo 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DEL BONO BARTOLOME, DNI. N°6.754.319.,** en autos N° 180739, caratulados: "DEL BONO BARTOLOME S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de febrero de 2022.



SELLO OFIJU:

ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
FIRMARERENTE DE DESPACHO
-OFIJU CIVIL N° 1
SELLO:

N° 78.881 Marzo 09/11 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VAJINAY SATURNINA DEBORA Y/O VAJINAY DEVORA D.N.I. 2.257.132 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178486, CARATULADOS "VAJINAY SATURNINA DEBORA S/ Sucesión Testamentaria". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de marzo de 2022.



lic. FRANCISCO JAVIER CANIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.882 Marzo 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PUTRUELE CARLOS DANIEL, DNI.N° 12.600.634.**, en autos N° 181061, caratulados: "PUTRUELE CARLOS DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de febrero de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:
REFERENTE DE DESPACHO
SELLO:
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.883 Marzo 09/11 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FERNANDEZ, ARISTOTELES MARCELO D.N.I. 6.731.094 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180375, CARATULADOS "FERNANDEZ ARISTOTELES MARCELO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de marzo de 2022.



Dra. María Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.884 Marzo 09/11 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MOLINA GUSTAVO ADOLFO D.N.I. 12.411.840. a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180711, CARATULADOS "MOLINA GUSTAVO ADOLFO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.885 Marzo 09/11 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALBELO MARGARITA LORENZA DNI 4.733.871 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180208, CARATULADOS "ALBELO MARGARITA LORENZA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de febrero de 2022.



Dra. María Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.873 Marzo 09/11 \$ 100.-

EDICTO

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CORTEZ TORRES, WALTER HECTOR D.N.I.17.209.502 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180844, CARATULADOS "CORTEZ TORRES WALTER HECTOR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 4 de marzo de 2022.



MARIA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.877 Marzo 09/11 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LUCERO YOLANDA ROSA D.N.I. 6.051.287 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179908, CARATULADOS "LUCERO YOLANDA ROSA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). San Juan, 9 de febrero de 2022.



Sandra Peña
SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.874 Marzo 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. ROVELLI ENRIQUE OSCAR, DNI. N°06.731.653 Y BURGOA DORA EDIT, DNI. N° 03.217.551.**, en autos N° 180662, caratulados: "ROVELLI ENRIQUE OSCAR Y BURGOA DORA EDIT S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de febrero de 2022.



FIRMA:
SELLO: *Dra. Ma. Valeria Pereyra*
PROSECRETARIA

N° 78.875 Marzo 09/11 \$ 100.-

EDICTO

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FREDES FRANCISCO D.N.I. 7.933.792 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180842, CARATULADOS "FREDES FRANCISCO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.) SAN JUAN, 24 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N.º 2

N° 78.865 Marzo 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. AGUILERA OSCAR ALBERTO, DNI.I 14.914.258.**, en autos N° 180641, caratulados: "AGUILERA OSCAR ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de febrero de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

ANA M. BASUALDO
SELO: ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N.º 1

N° 78.864 Marzo 09/11 \$ 100.-

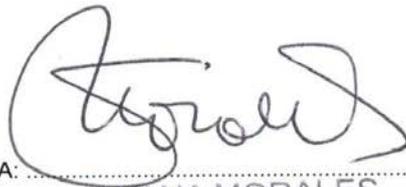
EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MERCADO VICTOR RAMON, D.N.I. N°: 06.757.276.**, en autos N° 180168, caratulados: "MERCADO VICTOR RAMON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:



SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RIVAS DOÑA ENCARNACION, D.N.I. N° 93.723.964** en autos N° 151390, caratulados: "RIVAS DOÑA ENCARNACION - RECONSTRUIDO- S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. N° 98389) -)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de febrero de 2022.



FIRMA: **SILVANA MORALES**
REFERENTE DE DESPACHO
SELLO: OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.844 Marzo 08/10 \$ 100.-

EDICTO

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **JAIME ANA D.N.I 10.592.464** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180605, CARATULADOS "JAIME ANA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de marzo de 2022.

Dra. María Valentina Velasco R.
ABOGADA
REFERENTE DE MESA

N° 78.848 Marzo 08/10 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ANTONIO FERRER, D.N.I. N°: 13440067**, en autos N° 177267, caratulados: "FERRER ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de diciembre de 2021.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.850 Marzo 08/10 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LUIS ISIDORO ABALLAY, D.N.I. N°: 6764385**, en autos N° 180475, caratulados: "ABALLAY LUIS ISIDORO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de febrero de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
-OFIJU CIVIL N.° 1-

N° 78.852 Marzo 08/10 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OLIVENCIA, ANTONIO TOMAS D.N.I. 20.132.626 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179899, CARATULADOS "OLIVENCIA ANTONIO TOMAS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 17 de diciembre de 2021.-



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.853 Marzo 08/10 \$ 100.-

EDICTO

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FLORES, MARIA CELIA D.N.I. 1.582.224 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180847, CARATULADOS "FLORES MARIA CELIA S/ Sucesorio (conex. con exp. 136112)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de marzo de 2022.



Dra. Maria Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.857 Marzo 08/10 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. TORRES ROSARIO**, DNI N° 11.296.526, en autos N° 181154, caratulados: "TORRES ROSARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de febrero de 2022.



FIRMA: 
SELLO: ANA M. BASUALDO
ABOGADA SECCION 1A
REFERENTE DE D.L. 130
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.858 Marzo 08/10 \$ 100.-

EDICTO

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **SANCHEZ, VICTORIA EUGENIA** D.N.I. 3.536.535 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179717, CARATULADOS "SANCHEZ VICTORIA EUGENIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de marzo de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.860 Marzo 08/10 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ESTEVES JUAN, D.N.I. N° 6.734.134** en autos N° 176291, caratulados: "ESTEVES JUAN Y MUÑOZ ARGENTINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de marzo de 2022.

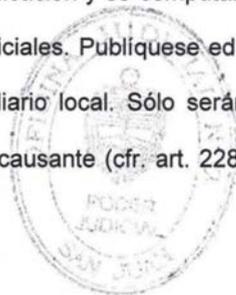


Maria Valentina Velasco R.
Dra. **Maria Valentina Velasco R.**
ABOGADA
REFERENTE DE MESA

N° 78.862 Marzo 08/10 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **BRIOZZO ALEJANDRO LUIS D.N.I. 6.761.387** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180238, CARATULADOS "BRIOZZO ALEJANDRO LUIS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). **SAN JUAN, 24 de febrero de 2022.**



Francisco Javier Cañizares
Lic. **FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES**
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.863 Marzo 08/10 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de QUIROGA, LUIS OSCAR D.N.I. 6.774.859 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179864, CARATULADOS "QUIROGA LUIS OSCAR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de SEIS días en el Boletín Oficial . Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de FEBRERO de 2022.



Dña. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

N° 78.266 Marzo 09/11 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ESTHER MERCEDES AGUERO, D.N.I. N° 5.797.690, en Autos N° 34037, caratulados: "AGUERO, ESTHER MERCEDES S/ Sucesorio",- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 16 de febrero de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.

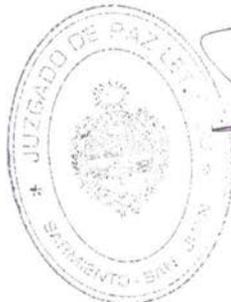


PAOLA VANESA SEGOVIA
ACTUARIO

N° 78.855 Marzo 08/10 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

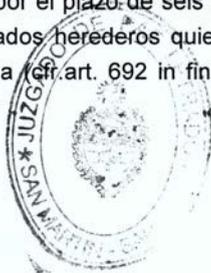
El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **GARAY ROBERTO CILVERIO D.N.I N° 03.140.795** y **FARIAS ARGENTINA GUMERSINDA D.N.I. N° 8.094.052** en **Autos N° 12968/18 GARAY ROBERTO CILVERIO y FARIAS ARGENTINA GUMERSINDA S/ SUCESION**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo.Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 17 de febrero de 2022.-



Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **PONCE ALFREDO ERUTERIO DNI N° 03.158.740 y la Sra MUÑOZ ROSA MARINA DNI N°8.067.458** , en autos N° 4646/21, caratulados **PONCE ALFREDO ERUTERIO Y MUÑOZ ROSA MARINA ,SUCESORIO- EXIMIDO DE SELLADO**.- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis días en el Boletín Oficial, eximido de sellado. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Gr. art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O) . SAN JUAN, 10 de febrero de 2022.-



Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA

N° 3856 Marzo 07/14 Eximido.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MARCELO ADRIAN GONZALEZ**, D.N.I. N° 16.670.003, en **Autos N° 32228**, caratulados: **"GONZALEZ, MARCELO ADRIAN S/ Sucesorio"**.- Publíquese por seis días en el Boletín Oficial. San Juan, 17 de diciembre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.
Con beneficio de litigar sin gastos.-

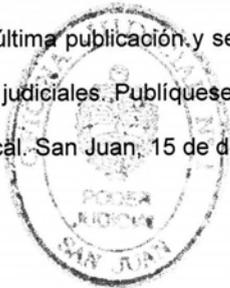


Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 3857 Marzo 07/14 Eximido.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. JUAN PABLO GIMENEZ DNI 10.999.877** en autos N° 179764, caratulados: "GIMENEZ JUAN PABLO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de diciembre de 2021.

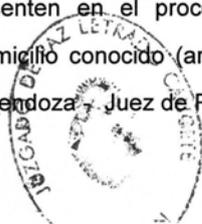


SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.866 Marzo 09/11 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 34734-B, caratulados: "QUILES MARIA ESMERALDA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 24 de febrero de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 78.909 Marzo 10/14 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALMAGRO DAMACIO MARIO D.N.I. 6.861.096 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180307, CARATULADOS "ALMAGRO DAMACIO MARIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 23 de febrero de 2022.



[Handwritten signature]
Dra. María Valentina Velasco
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.910 Marzo 10/14 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. CARRERA FRANCISCA SILVIA, D.N.I. N° 01.772.537 en autos N° 178996, caratulados: "CARRERA FRANCISCA SILVIA S/ Sucesorio (conex. con exp. 78951)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA: *[Handwritten signature]*

SELLO: NATALIA ROMERO

FIRMA AUTORIZADA

N° 78.906 Marzo 10/14 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HERRERA GARCIA JULIO D.N.I. 93.710.632 Y FERNANDEZ LOPEZ MATILDE D.N.I. 93.710.630 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179589, CARATULADOS "HERRERA GARCIA JULIO Y FERNANDEZ LOPEZ MATILDE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 24 de noviembre de 2021.



[Firma]
MATILDE ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.904 Marzo 10/14 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. Sra. FLORES ENRIQUETA DEL CARMEN, DNI. N°: 1.772.482.,** en autos N° 180792, caratulados: "FLORES ENRIQUETA DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de febrero de 2022.



SELLO OFIJU:

[Firma]

FIRMA:

SELLO: **SILVANA MORALES**
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.902 Marzo 10/14 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SANCHEZ AYALA FEDERICO GABRIEL D.N.I. 38.459.309 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180340, CARATULADOS "SANCHEZ AYALA FEDERICO GABRIEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 22 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CÁÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.897 Marzo 10/14 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ZAMORANO EMILIANO RUBENS D.N.I 6.978.244 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178470, CARATULADOS "ZAMORANO EMILIANO RUBENS S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. 171232))". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 4 de marzo de 2022.



Dra. María Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.898 Marzo 10/14 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GABRI, JOSE DOMINGO D.N.I. 8.563.897 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°181030, CARATULADOS "GABRI JOSE DOMINGO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de marzo de 2022.



[Firma manuscrita]
Dra. María Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.899 Marzo 10/14 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. ALBARRACIN PEDRO TOMAS, D.N.I. N° 03.143.446 y ALBARRACIN DOMINGA PASION, D.N.I. N° 05.383.905 en autos N° 180330, caratulados: "ALBARRACIN PEDRO TOMAS Y ALBARRACIN DOMINGA PASION S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 55.129)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de marzo de 2022.



FIRMA: *[Firma manuscrita]*
SELLO: NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.900 Marzo 10/14 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CUEVAS, CESAR VICTOR D.N.I. 7.932.140. a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°181013, CARATULADOS "CUEVAS CESAR VICTOR S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 128098)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 8 de marzo de 2022.




Dra. María Valentina Velasco
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.901 Marzo 10/14 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BENAVIDEZ GLADYS DEL CARMEN D.N.I. 165.043 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180016, CARATULADOS "BENAVIDEZ GLADYS DEL CARMEN Y CORTES FIGUEROA LORENZO ADRIAN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 23 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.895 Marzo 10/14 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FERNANDEZ, ARISTOTELES MARCELO D.N.I. 6.731.094 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180375, CARATULADOS "FERNANDEZ ARISTOTELES MARCELO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de marzo de 2022.



Dra. María Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.889 Marzo 10/14 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **HILDA LUCIA ECHEGARAY, D.N.I. N° 7.586.645** en autos N° 179829, caratulados: "ECHEGARAY HILDA LUCIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 173808)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de noviembre de 2021.



SELLO OFIJU:

ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
FIRMA REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N.º 1
SELLO:

N° 78.890 Marzo 10/14 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VILLAVICENCIO VICTOR DANIEL D.N.I. 6.749.354 Y GORDILLO, LUISA AMALIA 8.067.610 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°181007, CARATULADOS "VILLAVICENCIO VICTOR DANIEL Y GORDILLO LUISA AMALIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de marzo de 2022

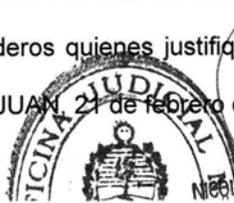


[Handwritten signature]
Dña. María Valentin Valentin R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.891 Marzo 10/14 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ZAMORA, MARTHA ROSA, D.N.I. N° 3.686.216 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180680, CARATULADOS "ZAMORA MARTHA ROSA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de febrero de 2022



[Handwritten signature]
RICARDO PONTORIERO
SECRETARIO

N° 78.892 Marzo 10/14 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CASTRO JUANA ANTONIA D.N.I. 4.724.775 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179375, CARATULADOS "CASTRO JUANA ANTONIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 23 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.893 Marzo 10/14 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. QUIROGA LAUREANO DESIDERIO, DNI.N° 6.754.982.**, en autos N° 180989, caratulados: "QUIROGA LAURIANO DESIDERIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de febrero de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.894 Marzo 10/14 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de INOSTROZA NESTOR JOSE D.N.I. 20.476.641 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179701, CARATULADOS "INOSTROZA NESTOR JOSE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de febrero de 2022.



N° 78.886 Marzo 10/14 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. SIGNORATO LINO, D.N.I. N° 6.918.408 y LOPEZ OFELIA SAMIRA, D.N.I. N° 2.502.343 en autos N° 180789, caratulados: "SIGNORATO LINO Y LOPEZ OFELIA SAMIRA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de marzo de 2022.



FIRMA: _____
SELLO: _____
Dra. M^a. Valeria Pereyro
PROSECRETARIA

N° 78.887 Marzo 10/14 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42898 "RIVADERO, SERGIO ALEJANDRO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante SERGIO ALEJANDRO RIVADERO D.N.I. N°: 16.744.387. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 2 de marzo de 2022.-




Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

N° 78.908 Marzo 10/14 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	5.450,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	5.450,00

09-03-22